



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Santa Rosa, 22 de Septiembre del 2026

MEMORANDUM N° 000217-2026-SGMALP/MDSR

Para : **RICHARD ALFONSO BARRAZA GUTIERREZ**
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA(e)

De : **ANGEL ARTURO AREVALO RAMIREZ**
SUBGERENCIA DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

Asunto : SOLICITO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE
DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ÁRBOLES EN EL MARCO DEL
CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA Y
SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA.

Referencia : PROVEIDO 001588-2026-SGL/MDSR (22SEP2026)

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Antecedentes

Con fecha 26 de febrero de 2024, mediante Acuerdo de Concejo n° 009-2024-MDSR, se aprobó el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Servicio de Parques de Lima para el “Programa de Arborización Urbana Lima Verde”, el mismo que tiene una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de su fecha de suscripción.

II. Marco Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza N° 1852-MML, Ordenanza para la conservación y gestión de áreas verdes en la provincia de Lima.
- Ordenanza N° 522-MDSR, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Las referidas normas incluyen sus respectivos reglamentos, modificatorias, actualizaciones y disposiciones complementarias, de ser el caso.

III. Análisis

3.1 De las competencias de las municipalidades distritales en materia de áreas verdes

El numeral 7.2 del artículo 7° de la Ordenanza N° 1852-MML, Ordenanza para la conservación y gestión de áreas verdes en la provincia de Lima, señala que una de las competencias de las municipalidades distritales en materia de áreas verdes es de:

Exp: SGMALP20260000090

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: **MGFYLZ4**





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- “Promover la creación de áreas verdes, arborización e instalación de vegetación en su jurisdicción”.

3.2 De las competencias de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública

El artículo 91° de la Ordenanza Municipal N° 522/MDSR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, señala que:

- “La Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública, es la unidad orgánica encargada de (...) programar y ejecutar el mantenimiento y embellecimiento de los parques, jardines y áreas verdes del distrito”.

Que, los numerales 10, 11 y 12 del artículo 92° de la referida Ordenanza Municipal, establece que una de las funciones de la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública es de:

- “Elaborar y ejecutar la conservación y mejoramiento de los parques, jardines y áreas verdes del distrito”.
- “Programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes”.
- “Promover y ejecutar campañas y convenios de forestación y reforestación de especies tradicionales, alternativas que no ocasionen excesivo consumo de agua.”

3.3 Del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la MDSR y SERPAR

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Servicio de Parques de Lima para el Programa de Arborización Urbana “Lima Verde” tiene por objeto:

- “Sumar acciones conjuntas para llevar a cabo la implementación y sostenibilidad del Programa de Arborización Urbana “Lima Verde”, a través de actividades para la creación y promoción de arborización en áreas verdes del distrito de Santa Rosa”.

Teniendo por finalidad, el enfoque de la conservación del medio ambiente en el marco de un desarrollo sostenible que beneficie a los pobladores de la comunidad, la integración social, educativa y recreativa de la ciudadanía en general”.

IV. Conclusiones

- Actualmente, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa tiene suscrito un convenio interinstitucional con el Servicio de Parques de Lima, mediante el cual SERPAR dota de plantas ornamentales, árboles y especies arbóreas a la Entidad, a fin de poder realizar campañas de arborización en los espacios de áreas verdes del distrito; tales como: parques, plazas, alameda, bermas y entre otros.
- Para ello, la Subgerencia del Medio Ambiente y Limpieza Pública, siendo la unidad orgánica en materia de áreas verdes, necesita de una unidad vehicular para poder recoger las plantas ornamentales, árboles y especies arbóreas en la sede de SERPAR en el Parque Sinchi Roca en el distrito de Comas, para luego poder trasladarlo a las instalaciones de la referida Subgerencia y posterior a las distintas zonas de intervención de arborización en el distrito con el llevado respectivo de herramientas, materiales e insumos junto con el personal operativo correspondiente.

Exp: SGMALP20260000090

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: MGFYLZ4





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Por lo expuesto, se remite a su despacho los términos de referencia para la contratación del servicio de traslado terrestre de plantas ornamentales y árboles en el marco del Convenio entre la MDSR y SERPAR para el Programa de Arborización Urbana “Lima Verde”

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ANGEL ARTURO AREVALO RAMIREZ
SUBGERENTE DEL MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA(e)

CC.:
AAAR/lcnm



Exp: SGMALP20260000090

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: MGFYLZ4



ANEXO N°02

MDSR – GAF - SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PÚBLICA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ÁRBOLES EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA Y SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad pública optimizar la infraestructura verde y mejorar sustancialmente el ornato urbano y la calidad ambiental del distrito de Santa Rosa. Mediante la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y el Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA) para el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", se requiere el traslado oportuno y seguro del material vegetativo (plantas ornamentales y árboles) desde el vivero de SERPAR (Sede Comas) hasta los puntos de acopio y recambio en el distrito. Esto permitirá la recuperación de espacios públicos, plazas, avenidas y parques, promoviendo el bienestar social, ecosistémico y recreativo de los vecinos de la comunidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El servicio tiene como objetivo el transporte terrestre de plantas ornamentales, árboles y/o especies arbóreas, desde la sede del vivero de SERPAR - LIMA (ubicada en el distrito de Comas / Club Zonal Sinchi Roca) hacia la Base Operativa de la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública y/o los puntos de trasplante designados en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa, garantizando el óptimo estado biológico y conservación del material vegetativo durante el trayecto.

5. ACTIVIDAD DEL POI

("TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS" AOI30128800961)

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

1. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Carga de especies arbóreas: Viaje al vivero de la sede de SERPAR en Comas (Parque Sinchi Roca) para recoger y trasladar hasta 80 plantas, árboles y similares.
- Acopio y descarga centralizada: Recepción, conteo y guardado de hasta 80 plantas en el almacén municipal para organizar su futura siembra.
- Despliegue operativo: Transporte diario de las plantas, herramientas (picos, palas, etc.), sustrato y una cuadrilla de operarios desde el almacén hacia las zonas de trabajo en la jurisdicción del distrito.
- Mantenimiento y recuperación de espacios públicos: La unidad vehicular funcionará como base de apoyo logístico en el lugar (parques, plazas, alameda, etc.) mientras el personal operativo prepara la tierra, siembra, poda y/o riega.
- Evacuación de residuos de áreas verdes: Recojo de maleza y restos de poda para llevarlos al depósito provisional para realizar posteriormente su correcta disposición final.
- Cierre diario: Regreso al almacén para guardar las herramientas y materiales, traslado del personal operativo a la Municipalidad y estacionamiento del camión.
- Cierre semanal: Revisión final, limpieza y/o lavado de la tolva y devolución formal del camión al contratista.



2. HORARIO Y CRONOGRAMA DE RECORRIDO SEMANAL

Día	Horario (horas)	Ruta Operativa*	Descripción de la Actividad Principal
Lunes	6:00 - 14:00	Municipalidad de Santa Rosa → Vivero SERPAR (Comas) → Almacén de la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública.	Recepción de unidad vehicular (tanque lleno), viaje a sede SERPAR en Comas, estiba y retorno con hasta 80 unidades de especies arbóreas. Descarga, conteo, descargo de herramientas, llegada del personal operario y estacionamiento de la unidad vehicular.
Martes	6:00 - 13:00	Espacios de áreas verdes de la Asociación de Viv. de Santa Rosa	Embarque de cuadrilla de personal operarios Apertura de hoyos, preparación de terreno, siembra de árboles y mejora del ornato.
Miércoles	6:00 - 13:00	Espacios de áreas verdes de la Urb. Country Club Balneario	Embarque de cuadrilla de operarios. Renovación de macizos florales, siembra de plantas ornamentales y/o poda de mantenimiento de áreas verdes.
Jueves	6:00 - 13:00	Espacios de áreas verdes de PROFAM	Embarque de cuadrilla de operarios. Intervención paisajística, limpieza de maleza, nivelación de tierra y/o siembra en espacios públicos.
Viernes	6:00 - 13:00	Espacios de áreas verdes de la A.H. Las Brisas	Embarque de cuadrilla de operarios. Consolidación de siembras, abono, riego y retiro de piedras/desmonte menor para recuperar el espacio público.
Sábado	6:00 - 13:00	Espacios de áreas verdes de Urb. Coovitiomar y Alameda de Santa Rosa	Embarque de cuadrilla de operarios. Renovación de macizos florales, siembra de plantas ornamentales y/o poda de mantenimiento de áreas verdes.
Martes a Sábado	13:00 - 16:00	Zonas de trabajo → deposito provisional Balneario	Disposición final: Carga, traslado y descarga de la maleza y residuos de áreas verdes de la jornada en las instalaciones de deposito provisional.
Martes a Sábado	16:00 - 17:00	Deposito provisional Balneario → Almacén Municipal → Municipalidad de Santa Rosa	Cierre diario: Descargo de herramientas en almacén, llegada del personal operario y estacionamiento de la unidad vehicular en la municipalidad. (El domingo incluye lavado y/o limpieza de tolva y devolución al contratista).

(*) La designación de las zonas/rutas operativas de trabajo pueden estar sujetas a cambios por la necesidad de servicio.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS (EQUIPAMIENTO)

- Año de fabricación: No menor al año 2010
- Unidad vehicular con tolva debe tener espacio seguro para transportar hasta 80 plantas/árboles, personal operarios con sus herramientas y materiales respectivos.
- Revisión técnica vigente.
- SOAT vigente.
- El Chofer lo dispondrá la Entidad. El vehículo solo podrá ser manejado por el chofer que designe la Subgerencia durante el horario de servicio (de 6:00 am a 5:00 pm).
- Contar con instrumentos de seguridad: cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extintor con fecha vigente y soporte, botiquín de primeros auxilios, cinta de seguridad, neumáticos en buen estado.
- Contar con las herramientas indispensables de vehículos: triángulo de seguridad, gata hidráulica, llaves, llanta de repuesto, caja de herramientas, cuña de seguridad.
- El proveedor NO podrá solicitar incremento de precio a monto propuesto, por ningún motivo.
- En caso de algún desperfecto o falla de la unidad vehicular este deberá de ser reemplazado en plazo máximo de 3 días calendarios.
- Garantía de operatividad y reemplazo: El contratista asume todos los gastos de mantenimiento mecánico.
- Contar con el seguro vehicular que prestara dicho servicio.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

7.1 Experiencia del Proveedor

No corresponde.

7.2 Formación Académica y/o Experiencia

No corresponde.

7.3 Capacitación

No corresponde.

7.4 Otros

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido.
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Servicios.
- No tener impedimentos vigentes para contratar con el Estado.
- Tarjeta de identificación vehicular del camión en regla.
- SOAT vigente con cobertura comercial/carga.
- Certificado de inspección técnica vehicular vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1 **Lugar:** El servicio comprende el circuito de transporte terrestre, en la sede de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, continuando con el recojo en el vivero de SERPAR - LIMA (Club Zonal Sinchi Roca, distrito de Comas) y teniendo como punto de retorno el distrito de Santa Rosa. Los lugares exactos de entrega serán designados por la Subgerencia de Medio Ambiente y Limpieza Pública, e incluyen plazas, avenidas, parques, alameda y espacios públicos de áreas verdes similares.
- 8.2 **Plazo:** El plazo total del servicio será de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio respectiva.

9. ENTREGABLES

El servicio consta de un (1) entregable.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ubicada en Av. Alejandro Bertello n.º 304 – Santa Rosa, dirigida a la SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PUBLICA.

El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes hasta desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de SUBGERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA PUBLICA. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (1) armada, previa conformidad del servicio correspondiente al entregable y dentro del plazo establecido.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la directiva correspondiente.

13.2 Otras Penalidades:

No corresponde

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para

considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS